

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE CONTABILIDAD

ARCHIVO

D.C.N° 63

IMPARTE INSTRUCCIONES AL
SECTOR PUBLICO Y MUNICIPAL
SOBRE EJERCICIO CONTABLE
AÑO 1992.

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/175				
A:	03 ENE 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input checked="" type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

SANTIAGO, 23 DIC 91 * 030952

La Contraloría General de la República, en uso de las facultades establecidas en su Ley Orgánica N° 10.336, ha estimado necesario impartir instrucciones para la apertura e información contable del ejercicio año 1992, cuyo cumplimiento será obligatorio para todas las entidades a que se refiere el artículo 2° del D.L. N° 1.263, de 1975, y sus modificaciones, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, incluidas las Municipalidades, el Tribunal Calificador de Elecciones, los Tribunales Electorales Regionales, los Consejos Regionales de Desarrollo y la Partida Tesoro Público.

APERTURA DE CUENTAS DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Las entidades que al inicio del ejercicio 1992 mantengan saldos en las cuentas 41101 Cuentas por Cobrar de Ingresos Presupuestarios y 61101 Cuentas por Pagar de Gastos Presupuestarios, por aplicación de la normativa contable vigente, compilada en el oficio circular C.G.R. N° 37.541, de 1988, deberán traspasarlos a las cuentas contables de los subgrupos 111 y 121 que correspondan, de acuerdo con los conceptos que se establezcan en el Clasificador Presupuestario para registrar los derechos por percibir y las deudas exigibles pendientes de años anteriores.

Los traspasos contables que se efectúen como consecuencia de lo señalado precedentemente, se registrarán e informarán en el mes de enero como movimiento de variaciones del período.

elley
lll

AL SEÑOR
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
MORANDE N° 130
SANTIAGO

03 ENE 92
RECIBO DE DOCUMENTOS

0727